



ASUNTO: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS Y SERVICIOS DIRIGIDOS A LA JUVENTUD A DESARROLLAR EN EL AÑO 2018.

La Junta de Gobierno Local con fecha de 1 de diciembre de 2017 aprobó las bases generales reguladoras de las convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Dichas bases generales se publicaron en el BOTHA nº 9 de 22 de enero de 2017 y pueden consultarse a través de la página Web municipal (www.vitoria-gasteiz.org) y en las Oficinas de Atención Ciudadana. Una de las líneas de subvención prevista es ésta, la de subvenciones para proyectos y servicios dirigidos a la juventud a desarrollar en el 2018 (línea 1).

En consecuencia, el Servicio de Juventud del Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales ha elaborado las bases de la convocatoria que se adjuntan para la concesión de ayudas económicas a proyectos con el fin de posibilitar la integración activa y participativa de las personas jóvenes en la sociedad.

La convocatoria que se propone corresponde a la promoción de proyectos dirigidos al colectivo joven que se desarrollen entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2018.

Existe dotación presupuestaria suficiente para hacer frente a las obligaciones que puedan derivarse de dicha convocatoria, cuya cuantía asciende a la cantidad de 25.000 euros en la partida 2018/0116 2371 48935 del presupuesto prorrogado del Servicio de Juventud para 2018.

A la vista de lo anteriormente expuesto, los Servicios Técnicos del Servicio de Juventud realizan un informe para la aprobación de esta convocatoria con fecha de 30 de enero de 2018, en el que se propone: *“Aprobar las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a proyectos asociativos o interasociativos, con ámbito de actuación en Vitoria-Gasteiz, para la realización de proyectos dirigidos a jóvenes, durante el año 2018, con el presupuesto de 25.000 euros. Efectuar dicho gasto con cargo a la partida 2018/0116 2371 48935 del presupuesto prorrogado para el año 2018 del Servicio de Juventud.”*

CONSIDERANDO lo regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, en el artículo 23 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en la Ordenanza Municipal de Subvenciones aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz el día 17 de junio de 2005 y publicada en el B.O.T.H.A. nº 5 de 13 de enero de 2006.

Visto el Decreto de Alcaldía sobre Delegación de Competencias de fecha 24 de mayo de 2016, así como el artículo 5.1 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones y el artículo 127.1.g) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el Concejal-Delegado del Servicio de Juventud eleva a la Junta de Gobierno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones a proyectos asociativos o interasociativos, con ámbito de actuación en Vitoria-Gasteiz, para la realización de proyectos dirigidos a la juventud, durante el año 2018, con una dotación económica de



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

25.000 euros con cargo a la partida 2018/0116 2371 48935 del presupuesto prorrogado de 2018.

www.vitoria-gasteiz.org

Segundo.- Aprobar las bases específicas de esta línea 1 de subvenciones (Proyectos o servicios dirigidos a la juventud), que se adjuntan al expediente, y publicarlas en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, así como en la página web municipal, haciendo saber a los interesados que, bien contra el acto de aprobación o bien contra las bases, puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Territorio Histórico de Álava, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Territorio Histórico de Álava y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

Tercero.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y la información requerida por la Base de Datos, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

No obstante, Uds. decidirán lo que estimen pertinente.

En Vitoria-Gasteiz, a 1 de febrero de 2018

EL CONCEJAL DELEGADO DEL SERVICIO DE JUVENTUD